



DECRETO N° . 1224 .
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° SEO-5761-G-2000, y sus acumulados sin incorporar N° OE-5000146-G-2010, N° SEO-3103-B-2000, N° OE-7000342-L-2017, N° OE-12459-G-2001, y la Ordenanza N° 14840; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14840 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza N° 14840, por falta de ocupación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del Boleto de Compraventa de los inmuebles allí individualizados y de las Ordenanzas N° 2080, N° 9921 y N° 11403;

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte de la referida Ordenanza N° 14840, los inmuebles ubicados en el Barrio Gran Neuquén Sur, individualizados como Manzanas 13a, 14, 15, A; B, C, D, E, H y K, que surgen del Lote 9, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado bajo Expediente N° 2756-7482/2003, para el uso exclusivo de vivienda única y del asiento familiar conviviente;

Que por medio del artículo 3° de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte de la citada Ordenanza, los inmuebles ubicados en el Barrio Colonia Valentina Sur, individualizados como Manzana 22, 23, 24 y 25, que surgen del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-5478/2001, para el uso exclusivo de vivienda única y del asiento familiar conviviente;

Que a través de los artículos 4° y 5° se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14840;

Dra. MARIA LUCIANA GONZALEZ
Coordinadora de Derechos y Asesoría Legal
Subsecretaría de Tierras y Catastro
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1224-24

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y
Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso
5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la
presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14840 sancionada por el
-----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07
de noviembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los
derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403, a las
personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte de la
mencionada Ordenanza N° 14840, por falta de ocupación o
incumplimiento de las obligaciones derivadas del Boleto de Compraventa
de los inmuebles allí individualizados y de las Ordenanzas N° 2080, N°
9921 y N° 11403, y se autorizó a adjudicar en venta a favor de las
personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte de
la referida Ordenanza N° 14840, los inmuebles ubicados en los Barrios
Gran Neuquén Sur y Colonia Valentina Sur.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS NEUMER
Coordinadora de Desarrollo Local
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

